NOTA DNCP/DNC/ N° 8.480 / 2015.

Asunción, 11 de mayo de 2015

Señora
Stella Concepción Bolaños, Responsable.
Dirección Operativa de Contrataciones (D.O.C).
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE CORDILLERA
PRESENTE.

Ref. EXP. N° 312.699 (06/05/15) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS" - ID N° 292.209 SOLICITUD DE REMISION DE ADENDA

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. La Convocante deberá modificar la expresión "similar" e indicar de manera concisa los criterios a ser evaluados en el puno V del Anexo E, atendiendo el artículo 20 inciso "g" de la Ley Nº 2051/03 "*Criterios claros y detallados para la evaluación de ofertas, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26 de esta ley*".-

2. Solicitamos a la Convocante indicar en el punto 11 del Anexo B las garantías requeridas en las especificaciones técnicas.-

3. Anexo B: Punto 14: Considerando que el contrato será abierto por montos, favor indicar que el porcentaje de garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser por el monto equivalente al monto máxima indicado por la convocante.-

4. La documentación solicitada en el inciso c del punto 20 del Anexo B (primera viñeta) no corresponde a capacidad técnica, considerando que capacidad técnica versa sobre infraestructura y capacidad del personal.-

5. La Convocante deberá modificar lo especificado en el punto 31 del Anexo B y 2 de la Proforma de contrato respectivamente: "*La falta de entrega oportuna de la declaración jurada de cumplimiento será causal de rescisión de la adjudicación por causa imputable al oferente adjudicado*" y "Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato", dicha referencia no corresponde, atendiendo el Articulo 81 del Decreto 21909/03: "*La garantía de cumplimiento de contrato o por anticipos adoptará alguna de las siguientes formas: a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.*
b. Póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica".-

6. Atendiendo el Artículo 36 de la Ley 2051/03 ***"PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS:*** *Toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación*", solicitamos modificar lo siguiente indicado en el punto 25 del Anexo B:
La convocante formalizará la contratación mediante: *La empresa adjudicada deberá suscribir el contrato dentro de los* ***5 (cinco) días hábiles*** *siguientes a la notificación de la adjudicación. Si el Adjudicatario no*
Sugerimos completar según el instructivo de la carta de invitación estándar de bienes y servicios vigente.-

Ana Paiva
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa
DNCP - DNC

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Es indispensable aclarar que aunque el proceso se encuentra publicado, es fundamental atender las observaciones y subsanarlas, a fin de que el proceso siga su curso sin inconvenientes que pudieran salvarse de forma anticipada. Estas correcciones deberán ser realizadas a través de una adenda o bien, si la convocante no considera necesaria la adenda, remitir las aclaraciones que crean oportunas a través de una nota.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Ana Paiva
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC - DNCP

DNC/CD/AP.

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py